



**BASES CONVOCATORIA
PROGRAMA MIRADAS ESCÉNICAS
“COMPOSICIÓN COREOGRÁFICA Y MONTAJE EN ALTURA”
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1 Presentación de la convocatoria.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante el Consejo-, tiene como misión institucional la promoción del desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre todos los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando las iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

En el marco de esta misión, el Consejo se ha propuesto como objetivo estratégico el fomento de la creación, producción, investigación y difusión de bienes y manifestaciones artísticas y culturales, proporcionando instrumentos que permitan la materialización de proyectos nacionales en estos ámbitos.

Es así como el Consejo, a través de su Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, y en particular la Macro Área de Artes Escénicas, desarrolla el Programa de Formación para Agentes Regionales “Miradas Escénicas”, con el objetivo de fomentar un espacio de retroalimentación pedagógica, en base al análisis de los distintos aspectos creativos que son parte de una puesta escénica, optimizando así la calidad de las propuestas en los diversos territorios de nuestro país.

Las presentes Bases corresponden a la convocatoria pública que realiza el Consejo para la selección de los participantes de los talleres de Composición Coreográfica y Montaje en Altura, a desarrollarse en región de Valparaíso, según disposiciones que a continuación se enuncian.

Composición Coreográfica.

Esta instancia de formación contará 3 sesiones de duración, de 8 horas de duración diarias. Dirigido a profesionales que trabajen en las Artes Escénicas y circenses, actores, actrices, bailarines, bailarinas, coreógrafos, directores, dramaturgos, narradores orales, titiriteros, entre otros, que tengan inquietud en torno a la composición coreográfica. Abordarán herramientas prácticas de metodologías de creación, experimentación e investigación para la creación y materialización de una obra o montaje. El objetivo es orientar la generación de material de creaciones coreográficas, ofrecer estrategias para analizar piezas y escenas, sus componentes, contextos, referencias y discursos, según los intereses y necesidades de los profesionales.

Etapas únicas	Del 01 al 03 de septiembre	De 09:30 a 18:00 horas
----------------------	----------------------------	------------------------

Montaje en Altura.

Esta instancia de formación contará 3 sesiones de duración, de 8 horas de duración diarias. Dirigido a profesionales que trabajen en las artes escénicas y circenses, con experiencia comprobable de un mínimo de 1 año en el trabajo técnico de compañías, colectivos o espacios

formativos de talleres de disciplinas escénicas. El taller entregará las herramientas teórico-prácticas necesarias para abordar el trabajo en altura de manera profesional y segura.

Teoría (Definiciones): Trabajo en altura, sistema de protección contra caída, trauma en suspensión, factores humanos en la caída, factor de caída, cálculo de distancia de caída. Equipamiento (Anclajes, líneas de vida, arnés, conectores y desaceleradores), vida útil del material técnico.

Práctica: Definición y uso de material de trabajo en altura, aplicar criterios sobre la vida útil del material, uso de cintas Ratchet (Catrac), creación de perímetro de seguridad para montaje, acceso, etc.

Etapa única	Del 01 al 03 de septiembre	De 09:30 a 18:00 horas
--------------------	----------------------------	------------------------

1.2. Objetivos de la Convocatoria.

El Consejo abre la presente convocatoria cuyo objetivo general es fortalecer la profesionalización de los agentes de las artes escénicas en regiones, a través de la entrega de herramientas que permitan enriquecer y potenciar el trabajo de creación artística, con los siguientes objetivos específicos:

1. Fortalecer la profesionalización de los agentes del sector de las artes escénicas regionales.
2. Entregar a los creadores escénicos un sustento teórico que sirva de material de trabajo para sus futuras creaciones, a través del intercambio de experiencias con los docentes que impartirán los talleres.
3. Fomentar un espacio de diálogo entre los creadores participantes, para así generar futuras redes de apoyo y participación.

1.3. Aceptación de las Bases.

La postulación a esta convocatoria acredita que para todos los efectos legales, el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a los resultados de la convocatoria.

1.4. De los Concursantes

Podrán presentarse a la convocatoria personas naturales chilenas o extranjeras, residentes en el país, que posean experiencia comprobable en el área de las artes escénicas y/o título profesional o certificados de estudio.

Se exigirá 100% de asistencia de los participantes a las clases que se impartirán en el taller para el que fueron seleccionados.

Podrán postular creadores independientes o un representante por compañía o colectivo escénico. En caso de que postulen dos o más integrantes de una misma compañía o colectivo, se evaluarán todas las postulaciones presentadas y se podrá, mientras presenten propuestas distintas; seleccionar más de dos postulantes por compañía o colectivo de artes escénicas.

1.5. Restricciones e Inhabilidades de los concursantes.

No podrán postular a esta convocatoria las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Autoridades y funcionarios/as del Consejo, cualquiera sea su situación contractual (personal de planta, a contrata, a honorarios o contratado conforme al Código del Trabajo).

- b) Ser cónyuge o conviviente civil, o tener parentesco por consanguinidad hasta el segundo grado en línea recta y hasta el segundo grado en línea colateral con cualquiera de las autoridades y funcionarios/as directivos/as del Consejo hasta el nivel de jefe/a de departamento o su equivalente hasta el grado octavo (8°) inclusive, que en razón del desempeño de su cargo hayan intervenido o intervengan en cualquier etapa de la presente convocatoria.

La existencia de las inhabilidades señaladas precedentemente podrá ser constatada en cualquier etapa de la convocatoria, en cuyo caso el/la postulante quedará fuera del concurso, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, previo informe del/la Encargada/o de Fomento regional.

1.6. Publicación de las Bases.

Las bases de la convocatoria se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Consejo: www.cultura.gob.cl

Los interesados que no dispongan de servicio de internet, pueden solicitar las bases impresas en la sede regional del Consejo en la región de Valparaíso

1.7. Informaciones.

Toda solicitud de información relativa a las bases de la presente convocatoria deberá ser efectuada a través del correo electrónico enrique.saldes@cultura.gob.cl

2. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

2.1. Plazo de entrega.

El plazo de entrega de las postulaciones para la presente convocatoria hasta el 21 de Agosto de 2017, 14:00 horas. Las postulaciones deberán ser enviadas al correo fomento.cncavalpo@cultura.gob.cl, indicando en el asunto: Inscripción Miradas Escénica – Taller (que corresponda), junto a los respectivos documentos y formularios correspondientes.

2.2. Formalidades de presentación de postulaciones.

Los interesados deberán completar el formulario de postulación disponible en la página web del Consejo o solicitándolo al correo antes mencionado. Serán válidas únicamente las postulaciones que completen debidamente todos los campos del formulario.

El formulario considera los siguientes campos:

1. **Cédula de identidad:** el postulante deberá adjuntar copia, por ambos lados, de su cédula de identidad vigente.
2. **Antecedentes Personales.** El postulante deberá ingresar los siguientes datos: nombres y apellidos; fecha de nacimiento; N° cedula de identidad; domicilio (con detalle de calle, número, comuna, ciudad y región); teléfono y correo electrónico de contacto.
3. **Antecedentes Curriculares y/o Datos Académicos.** El postulante deberá completar este ítem con la siguiente información:
 - Antecedentes curriculares referentes a sus años de experiencia en el área de artes escénicas.
 - Datos académicos (en el caso de que el postulante posea alguno). En este ítem se consideran los títulos profesionales o certificados de formación en el área de artes escénicas, diseño o arquitectura u otro relacionado. Además, se deberá adjuntar el título o

certificado correspondiente. Y en caso contrario link de prensa, link página web u otra forma de certificación.

Anexo postulación taller de Composición coreográfica:

1. Propuesta de Proyecto de Composición Coreográfica. El postulante deberá desarrollar en este ítem los fundamentos de su propuesta coreográfica, ya sea con una descripción general de la propuesta, descripción de la temática o referentes de investigación, ideas en torno a la espacialidad, lenguaje corporal, elenco con el que se piensa desarrollar la propuesta y lo que estime pertinente, que permita visualizar una propuesta en el campo de la composición coreográfica para ser desarrollado durante el taller. El documento debe contar como máximo de 5 planas y no más 2.500 caracteres con espacio.

Recibida la postulación, la Macro Área de Artes Escénicas procederá a poner oportunamente todos los antecedentes a disposición de la instancia de evaluación y selección correspondiente.

2.3. Idioma de los documentos acompañados.

Toda la información ingresada al formulario de postulación deberá ser presentada en idioma español. Cualquier información ingresada que no esté traducida, será considerada como no presentada.

2.4. Autenticidad de los datos aportados.

El Consejo podrá verificar la veracidad de la información contenida en los antecedentes adjuntos – sean públicos o privados- por el postulante para acreditar sus competencias y experiencia profesionales y autorales. En el evento de existir discordancia o falta de veracidad en la información proporcionada y los documentos adjuntos, el Consejo se reserva la facultad de remitir los antecedentes al tribunal competente a fin de determinar las responsabilidades civiles o penales que pudieran caberle al postulante.

La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, a través del/la Encargada de Fomento Regional, se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los antecedentes complementarios que estime pertinentes para confirmar la pertinencia a esta convocatoria.

3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

3.1. Comisiones a cargo de la evaluación.

El proceso de evaluación y selección de las postulaciones, estará a cargo de una Comisión de Especialistas, compuesta por tres jurados y los profesores quienes estarán a cargo de impartir los talleres a realizarse durante el programa en la región del Valparaíso.

3.1. a. La Comisión de Especialistas está compuesta por las siguientes personas:

1. Integrante de la Dirección Regional de Valparaíso del CNCA.
1. Integrante Macro Área Artes Escénicas
1. Profesional de cada taller

3.2. a. De la Evaluación y Selección. El proceso de evaluación implica tanto una valoración técnica como cualitativa de la propuesta.

La comisión se reunirá como instancia colectiva para llevar a cabo una evaluación técnica y cualitativa de todas las postulaciones, según los criterios de evaluación, asignando los respectivos puntajes conforme a las ponderaciones respectivas, cuya sumatoria otorgará el puntaje total de la evaluación obtenida en cada postulación.

Las decisiones que se adopten serán debidamente fundamentadas, proporcionando argumentos justificados que tiendan a facilitar la comprensión de éstas. Todo quedará registrado en la correspondiente acta, la que deberá ser suscrita por los integrantes de la comisión y por la Encargada de Fomento.

b. El proceso de selección consiste en la definición de las postulaciones ganadores conforme a la disponibilidad presupuestaria y el puntaje obtenido en la etapa de evaluación.

En virtud de lo anterior, la comisión elaborará una nómina con todas las postulaciones recibidas, con su respectivo puntaje, en orden de mayor a menor.

La nómina definitiva de seleccionados y no seleccionados será fijada por resolución del Consejo, la que será notificada conforme a lo establecido en las bases.

La comisión podrá proponer declarar desierto todo o parte de la convocatoria, por motivos fundados, y no existirá obligación de indemnizar en caso de declarar desierta la convocatoria.

3.3. Criterios de evaluación, ponderación y puntajes

La evaluación de las postulaciones será realizada de acuerdo a los criterios que se exponen a continuación, y los puntajes serán asignados en consideración a las ponderaciones señaladas, debiendo fundamentarse en cada caso el puntaje asignado.

Criterio de Evaluación Composición Coreográfica:	Ponderación
a) Antecedentes Personales. Se evaluará que la información proporcionada en el formulario de postulación sea completada correctamente.	10%
b) Antecedentes Curriculares. Se evaluarán todos los antecedentes entregados por el postulante, en base a su formación y, principalmente, a la experiencia desarrollada en el área de artes escénicas que posea el postulante.	40%
c) Evaluación de Propuesta Proyecto de Diseño Escénico del postulante. Se evaluará que lo descrito en este ítem permita visualizar la propuesta escénica, y que esté acorde con los contenidos impartidos durante los talleres.	50%

Criterio de Evaluación Montaje en Altura	Ponderación
a) Antecedentes Personales. Se evaluará que la información proporcionada en el formulario de postulación sea completada correctamente.	10%
b) Antecedentes Curriculares. Se evaluarán todos los antecedentes entregados por el postulante, en base a su formación y, principalmente, a la experiencia técnica desarrollada en el área de artes escénicas y circenses que posea el postulante.	40%
c) Evaluación y comprobación experiencia en Montaje en Altura del postulante. Se evaluará que lo descrito en este ítem permita visualizar el trabajo y la experiencia acorde con los contenidos impartidos durante el taller.	50%

Las postulaciones serán evaluadas de acuerdo a la siguiente manera:

El puntaje del **criterio a)** para ambas convocatorias, taller de diseño escénico y composición coreográfica, será de la siguiente manera:

Antecedentes Personales.	
Presenta formulario de postulación completado correctamente.	5
No presenta formulario de postulación, o presenta formulario incompleto o con errores.	1

Puntaje	Indicador
1 (uno)	No cumple
5 (cinco)	Completa correctamente el formulario de postulación

El puntaje de los **criterios b) y c)**, para ambas convocatorias, taller de diseño escénico y composición coreográfica, serán determinados con puntaje de uno (1) a cinco (5) de acuerdo al siguiente detalle:

Puntaje	Indicador
1 (uno)	No cumple
2 (dos)	Insuficiente
3 (tres)	Satisfactorio
4 (cuatro)	Bueno
5 (cinco)	Destacado

No podrán ser seleccionados postulantes que obtengan un puntaje total inferior a tres (3).

De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Consejo, se seleccionará un máximo de veinte (20) participantes para los talleres de Composición Coreográfica y máximo quince (15) para el taller de Montaje en Altura para ser parte del programa de profesionalización de agentes del sector en regiones.

Una vez tramitada la resolución que fija la nómina de seleccionados, éstos, a instancia de la Macro Área de Artes Escénicas, deben confirmar por cualquier medio escrito su compromiso de asistir a la totalidad de las actividades de los talleres.

Si con anterioridad al inicio del respectivo taller algún seleccionado se desistiere por cualquier medio escrito de asistir, la Macro Área de Artes Escénicas invitará al postulante que le siga en puntaje de acuerdo al orden fijado en el acta de evaluación, sin necesidad de dictar otro acto administrativo. El postulante que resulte invitado conforme a este procedimiento deberá también, a su vez, confirmar por cualquier medio escrito su compromiso de asistir a la totalidad de las actividades de los talleres.

Asimismo, el Consejo se reserva el derecho de interrumpir la participación de cualquier seleccionado, en común acuerdo con los profesores que impartan los talleres, si por razones fundadas se estima que el participante no cumple con estándares mínimos de compromiso y exigencias que requiere cada una de las etapas del Programa, no estando obligado el Consejo a indemnización.

3.4. Incompatibilidades e Inhabilidades de Integrantes de la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora debe realizar su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de los factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además estará obligada a guardar debida confidencialidad de los proyectos que les corresponda conocer.

Los/as integrantes de la Comisión Evaluadora se encontrarán sujetos a las siguientes inhabilidades e incompatibilidades:

- a) No podrán ser cónyuges, hijos, tener parentesco por consanguinidad en línea recta y en la línea colateral hasta el tercer grado inclusive o en segundo grado de afinidad con los postulantes.
- b) No podrán tener interés directo o indirecto respecto de alguna de las postulaciones presentadas, que le reste imparcialidad a su intervención.
- c) No podrán tener contacto e intercambio de información referente a la convocatoria con los/as postulantes durante el desarrollo del concurso.

Si se produce cualquier incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente o se produce un hecho que le reste imparcialidad a un evaluador, éste debe informar aquello a la Coordinación del Área de Teatro del Consejo, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que le afecte, de todo lo cual se debe dejar constancia en el acta respectiva.

3.5. Comunicación de resultados.

La nómina de seleccionados de la presente convocatoria será notificada a todas las personas interesadas y publicada en la página web del concurso en www.cultura.gob.cl

4. IMPLICANCIAS DE LA SELECCIÓN.

De ser seleccionado, el creador independiente o el representante de la compañía o colectivo escénico debe participar del Programa completo, el que se desarrollará durante tres (3) días en el taller Montaje en Altura y Composición Coreográfica comenzando a contar –estimativamente- de la primera semana del mes de septiembre de 2017, de acuerdo al cronograma.

Las fechas definitivas de realización de cada uno de los talleres serán oportunamente informadas por el Consejo en la página web del concurso en www.cultura.gob.cl

Estos talleres se realizarán –estimativamente- de 09:30 a 18:00 horas, considerando una hora para almorzar.

El Consejo financiará los siguientes gastos a los seleccionados para participar en los talleres:

- Traslados, desde la ciudad de domicilio informada en la ficha de postulación, hasta la ciudad de realización de los talleres (siempre que el seleccionado no tenga domicilio en la ciudad en que se realiza el taller).
- Alimentación para los seleccionados durante el desarrollo del taller.

Finalmente, las personas que –a juicio de los profesores que imparten los talleres- hubieren participado satisfactoriamente de todas las actividades del taller, recibirán un certificado del Consejo que acredite aquello (documento que no constituye grado académico ni certificación de capacitación laboral).

5. NOTIFICACIONES, CONSTATACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE BASES, RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y SITUACIONES NO PREVISTAS

5.1. Notificaciones

Los/las postulantes, en el formulario de postulación, deberán indicar el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la convocatoria, esto es, selección o no selección, recursos interpuestos y declaración de fuera de convocatoria. Para esto, podrá señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada indique, se entenderá que optan por notificación por carta certificada.

Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, si el/la postulante opta por notificación vía correo electrónico deberá mantener dicho correo en buen estado para su recepción. Asimismo, si opta por notificación vía carta certificada, deberá indicar su domicilio, siendo su responsabilidad informar cualquier cambio del mismo.

Se hace presente que en el caso de notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado, y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

5.2. Constatación del cumplimiento de las Bases

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será responsabilidad de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, durante todo el proceso concursal.

De constatare algún incumplimiento la postulación respectiva quedará fuera de concurso, lo cual operará de la siguiente forma:

- a) Si se comprueba incumplimiento antes de la selección, mediante acto administrativo dictado por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, previo informe del/la Encargada/o de Fomento Regional, y notificado en conformidad a las presentes bases.
- b) Por la autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

5.3. Recursos administrativos

Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, a los/as postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de cada resolución dictada en el marco de la presente convocatoria, alguno de los siguientes recursos según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.

5.3. Situaciones no previstas

Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, previo informe del/la Encargada/o de Fomento Regional.